

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL. HU04 CUENCA MINERA DE RIOTINTO.

LÍNEAS DE AYUDA:

Linea.3 Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal , para su aprovechamiento turístico, mediambiental, educativo. Cultural, investigación y lucha contra el cambio climático.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 2 de noviembre e 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural CUENCA MINERA DE RIOTINTO en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollোসostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 13 de junio de 2019, hasta el 26 de junio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 26 de junio de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de CUENCA MINERA DE RIOTINTO con fecha 16 de octubre de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, innovación y Cadena Agroalimentaria de – de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda Importe máximo de crédito presupuestario

Línea 3, OG2PP2, 239.015,95€



Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
----- --	----- -----
----- ---	----- -----
----- --	----- -----
----- ---	----- -----

* Se tendrá en cuenta que para futuras convocatorias el nombre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Medio Rural (DGDSMR) será en el de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA)

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de CUENCA MINERA DE RIOTINTO,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.

2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Minas de Riotinto, a 27 de octubre de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL CUENCA MINERA DE
RIOTINTO

Fdo.: José Antonio Ayala Oporto

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA: Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal , para su aprovechamiento turístico, mediambiental, educativo. Cultural, investigación y lucha contra el cambio climático.

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:


Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓ N ²	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ³
1	2018/HU04/OG2PP2/013	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	P2101900E	Conservación y puesta en valor de la plaza de Toros de campofrío. Mejora urbana de su entorno protegido.	60	135.550,00€	100	135.550,00€	6B	
2	2018/HU04/OG2PP2/017	RUBIO DÍAZ, ALBERTO	****8081*	Edición del libro sobre la Hª de la Casa nº 38 del Barrio Ingés de Bellavista.	51	10.292,45€	50	5.146,23€	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
3	2018/HU04/OG2PP2/019	FUNDACION RIO TINTO	G78585718	Instalación de Armarios Compactos para los Fondos del Museo Minero de Riotinto.	50	43.160,22€	90	38.844,20€	6B	

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

3 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO

LINEA DE AYUDA: Conservación, restauración y promoción del patrimonio comarcal , para su aprovechamiento turístico, mediambiental, e  al, investigación y lucha contra el cambio climático.

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDE N	N.º EXPEDIEN TE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACI ÓN ⁴	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE	% SUBVENC IÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUEST O (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGES ⁵

⁴ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁵ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: **2018**
 Línea de ayuda (código): **OG2PP2**
 N.º Expediente: **2018/HU04/OG2PP2/013**
 Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO**
 NIF/CIF Solicitante: **P2101900E**
 Título del Proyecto: **CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE TOROS (BIC) Y MEJORA URBANA DE SU ENTORNO PROTEGIDO**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-		
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7.5	3,75	Parte Proporcional
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2.5	1,25	Parte Proporcional
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2.5		
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1		
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0.5		
	Máximo	20	5	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-		
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable			
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos del 20% del total de la inversión subvencionable	10		
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	-
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15	15	
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10		
	Máximo	15	15	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	20	
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10		
7.2	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5		
	Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	60	

ANEXO III



Convocatoria: **2018**
 Línea de ayuda (código): **OG2PP2**
 N.º Expediente: **2018/HU04/OG2PP2/017**
 Solicitante: **RUBIO GARCÍA, ALBERTO**
 NIF/CIF Solicitante: ******8081***
 Título del Proyecto: **EDICIÓN LIBRO SOBRE LA Hª DE LA CASA N.º 38 DEL BARRIO INGLÉS DE BELLAVISTA, EN MINAS DE RIOTINTO. Y EL ENMARCADO DE LAS FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS DE SUS HABITANTES BRITÁNICOS, DESDE SU CONSTRUCCIÓN.**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-		
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7.5		
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2.5		
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2.5		
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1	1	
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0.5		
	Máximo	20	1	
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-		
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable			
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta material al menos del 20% del total de la inversión subvencionable	10		
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	-
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15		
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10	
	Máximo	15	10	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	equipamientos en los municipios			
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	20	
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10		
7.2	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5		
	Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	51	

ANEXO III



Convocatoria: **2018**
 Línea de ayuda (código): **OG2PP2**
 N.º Expediente: **2018/HU04/OG2PP2/019**
 Solicitante: **FUNDACION RIO TINTO**
 NIF/CIF Solicitante: **G78585718**
 Título del Proyecto: **INSTALACIÓN DE ARMARIOS COMPACTOS PARA LOS FONDOS DEL MUSEO MINERO DE RIOTINTO.**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
1	Creación, mejora o consolidación de empleo asociado (subcriterios acumulables)	-		
1.3	Por cada empleo creado con carácter indefinido	7.5		
1.4	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter indefinido	2.5		
1.5	Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	5		
1.6	Por cada empleo de mujer o joven menor de 35 años con carácter temporal a jornada completa	2.5		
1.7	Por cada empleo mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	1		
1.8	Por cada empleo de mujer o joven mantenido vinculado a la inversión (siempre que el promotor lo justifique debidamente)	0.5		
	Máximo	20		
2	Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	-		
2.1	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta materia al menos el 50% del total de la inversión subvencionable			
2.2	Proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, suponiendo la inversión en esta material al menos del 20% del total de la inversión subvencionable	10		
2.3	Actuaciones de sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático	5	5	
	Máximo	20	5	-
3	Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)			
3.1	Creación/primer establecimiento de una nueva empresa, servicio o infraestructura	15		
3.2	Ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, servicio o infraestructura	10	10	
	Máximo	15	10	
5	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (subcriterios excluyentes)			
5.1	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal	15		
5.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	15	15	
	Máximo	15	15	
6	Tipo de proyecto (Subcriterios excluyentes)			
6.1	Proyectos que supongan la dotación y/o mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	20		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
6.2	Proyectos que contribuyan a la puesta en valor de un elemento patrimonial	20	20	
	Máximo	20	20	
7	Innovación, líneas 3, 4, 5 y 6 (subcriterios excluyentes)			
7.1	El desarrollo de la actuación, tanto en el proceso de producción como en los servicios o infraestructuras a ofrecer a la población, se basan en su totalidad en el uso de las nuevas tecnologías	10		
7.2	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio en la comarca	7		
7.3	Proyectos de innovación que impliquen el uso de una nueva infraestructura o la prestación de un nuevo servicio inexistente en la localidad	5		
	Máximo	10	0	
PUNTUACIÓN TOTAL		100	50	